



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Gelves, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento las personas a continuación relacionadas, previamente convocadas y al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a Isabel Herrera Segura, los señores Concejales:

D. PABLO CORDERO HERRERA
D^a M^a ISABEL GARCIA CARDOSO
D RAFAEL GARCIA VILLA
D^a SANDRA DOMINGUEZ CARRETERO
D. DAVID MIR SOLIS
D^a ALICIA OLIVEROS CORDONES
D MIGUEL GARCIA SOLIS
D^a M^a DEL CARMEN SANTA MARIA ALMANSA
D FERNANDO PELAYO GOMEZ FERNANDEZ
D^a PURIFICACION CARRILLO CORREGIDOR
D^a ASCENCION LORA CAMACHO
D^a MERCEDES SORIANO MARTINEZ
D^a MURIEL BUJALANCE LEAL
D RAFAEL FERNANDO SANCHEZ PAREJA

Y con la ausencia justificada de D^a M^a Victoria Cañal Hernandez-Diaz y D^a M^a de los Reyes Domínguez Romero.

Asistida por la Interventora Municipal, D.^a Beatriz Peinado García, y la Secretaria de la Corporación, D.^a Lucia Rivera García, quien da fe del acto.

La presente acta, es un acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la corporación. Las intervenciones, debate y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

Concurriendo un número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.-CONOCIMIENTO DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

De conformidad con lo determinado en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta da cuenta al Pleno, y quedan enterados los asistentes, de los escritos remitidos por los grupos políticos sobre su constitución, integrantes y portavoces, quedando dichos grupos de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Integrantes: D.^a Isabel Herrera Segura, D. Pablo Cordero Herrera, D^a M^a Isabel García Cardoso, D. Rafael García Villa, D^a Sandra Domínguez Carretero, D. David Mir Solís, D^a Alicia Oliveros Cordones, y D. Miguel García Solís.

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Portavoz: D. Pablo Cordero Herrera, **Portavoz suplente:** D. Rafael García Villa.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Integrantes: D^a M^a del Carmen Santa María Almansa y D. Fernando Pelayo Gómez Fernández.

Portavoz: D. Fernando Pelayo Gómez Fernández. **Portavoz suplente** D^a M^a del Carmen Santa María Almansa

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPENDIENTE POR GELVES

Integrantes: D.^a Purificación Carrillo Corregidor y D^a Ascensión Lora Camacho.

Portavoz: D.^a Purificación Carrillo Corregidor. **Portavoz suplente:** D^a Ascensión Lora Camacho.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Integrantes: D^a Mercedes Soriano Martínez y D^a M^a Victoria Cañal Hernandez-Diaz

Portavoz: D^a Mercedes Soriano Martínez **Portavoz suplente:** D^a M^a Victoria Cañal Hernandez-Diaz .

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE GELVES

Integrantes: D^a M^a de los Reyes Domínguez Romero.

Portavoz: D^a M^a de los Reyes Domínguez Romero.

GRUPO MUNICIPAL CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA

Integrantes: D^a Muriel Bujalance Leal.

Portavoz: D^a Muriel Bujalance Leal.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Integrantes: D. Rafael Fernando Sánchez Pareja.

Portavoz: D. Rafael Fernando Sánchez Pareja.

En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa.Isabel Herrera Segura.”

SEGUNDO.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el objeto de que a las Sesiones de Plenos se facilite la asistencia de todos los Concejales que integran esta Corporación, y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento de Gelves establezca la siguiente periodicidad de las sesiones plenarias:

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Sesión ordinaria del Pleno como mínimo cada dos meses. Así mismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Sra. Presidenta o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.”

Tras un breve debate se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes, de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2) Grupo Municipal Popular (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y el Grupo Municipal VOX (1).

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), faculta a los alcaldes para proponer a los Plenos de las Corporaciones Locales, tanto el número como la denominación, como órganos complementarios, de las Comisiones Informativas, que se hayan de crear en el seno de los Ayuntamientos.

Haciendo uso de estas facultades, propongo a la Corporación, la creación de las siguientes Comisiones Informativas, de carácter permanente, que abarcan la totalidad de los asuntos comprendidos en dos grandes Áreas en las que han quedado absorbidas las competencias municipales.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del ROF.

COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, que conocerá de todos los asuntos relativos al desarrollo y funcionamiento de las materias que deban de someterse a Pleno, entre otras los temas relativos a Urbanismo, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Educación.

Su composición será: 6 representantes del grupo municipal socialista y un representante por cada grupo político con representación en el Pleno, con su suplente correspondiente.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito a la Alcaldesa, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.”

Se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes, de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2) Grupo Municipal Popular (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y la abstención del Grupo Municipal VOX (1).

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CUARTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1º Numero 617/2019 Nombramiento de Tenientes de Alcaldes.

Dada lectura al decreto de alcaldía 617/2019 cuyo tenor es el siguiente:

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo, se hace preciso determinar los nombramientos de Tenientes de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en Resolver

Primero Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y Concejales, con el orden que también se indica:

- 1º. Teniente de Alcalde: D. Pablo Cordero Herrera
- 2º Teniente de Alcalde: D. Rafael García Villa
- 3º Teniente de Alcalde: D. Miguel García Solís
- 4º. Teniente de Alcalde: Dª Sandra Domínguez Carretero
- 5º. Teniente de Alcalde: D. David Mir Solís

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y asimismo desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente desempeñarán las atribuciones que el Alcalde pueda delegarles.

Tercero- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de esta resolución. En Gelves a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Isabel Herrera Segura.

Los miembros asistentes de la corporación municipal se dan por enterados.

2º Numero 619/2019 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Dada lectura al decreto de alcaldía 619/2019 cuyo tenor es el siguiente:

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo, se hace preciso determinar los Miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegación de facultades atribuidas al Alcalde por el art. 21 de la Ley de la Ley 7/1985 de 2 de abril a favor de la Junta de Gobierno Local, dado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la LBRL es un órgano obligatorio en este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en Resolver

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, además de la Presidencia que ostentará esta Alcaldía, a los siguientes concejales:

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

D. Pablo Cordero Herrera
D. Rafael García Villa
D. Miguel García Solís
Dª Sandra Domínguez Carretero
D. David Mir Solís

Segundo.- Delegar en Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de esta Alcaldía a tenor de lo previsto en el artículo 21 de LRBRL:

1.- De la letra f): el reconocimiento de obligaciones

2.- De la letra g): Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobados por el pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Tercero.- Las Sesiones Ordinarias de las Junta de Gobierno Local se celebrarán como mínimo cada 15 días, fijando el lunes como día de celebración.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de esta resolución. En Gelves a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Isabel Herrera Segura."

Los miembros asistentes de la corporación se dan por enterados.

3º Numero 620/2019 Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados/as y sus funciones.

Dada lectura al decreto de alcaldía 620/2019 cuyo tenor es el siguiente:

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo ,

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en Resolver

PRIMERO: Constituir las delegaciones de alcaldía y nombramiento de delegados y alcance de las delegaciones, que a continuación se relacionan:

1) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y DIVERSIDAD que comprenderá el ámbito político y de gestión de los servicios sociales y sus distintos programas tendentes a mejorar el bienestar social, desde el punto de vista educativo, preventivo, psicológico, socio-económico, la atención a menores, mayores y dependientes. Por otro lado el área de igualdad y diversidad tiene como objetivo promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la no discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual. Así mismo actuará como integradora de la perspectiva de género en todas acciones municipales y la igualdad efectiva de su plantilla, y promoverá actividades de formación y sensibilización de la ciudadanía contra el machismo y la violencia hacia las mujeres y las personas LGTBI.

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Titular D. Pablo Cordero Herrera

2) DELEGACION JUVENTUD, que comprenderá todo lo relacionado con la juventud y las actividades relacionadas con ella.

Titular D. Pablo Cordero Herrera

3) DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, que comprenderá todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos esenciales, tales como limpieza viaria, recogida de residuos, etc.

Titular D. Pablo Cordero Herrera

4) DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS que comprenderá todo lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento, no incluyéndose las facultades recogidas en las letras g), h) e i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Área de Recursos Humanos se prevé la posibilidad de autorizar la descentralización de los procesos selectivos en cada una de las Áreas con cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Titular: D. Rafael García Villa.

5) SEGURIDAD Y MOVILIDAD, que comprenderá el mantenimiento de la convivencia de la seguridad ciudadana en el municipio, así como las actuaciones relacionadas con la protección física de las personas en cualquier situación de riesgo de la vida cotidiana. Esta delegación agrupa la Policía Local, Tráfico, Transportes y Protección Civil, no incluyéndose las facultades recogidas en la letra i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Titular: D. Rafael García Villa.

6) DELEGACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS, que comprenderá la organización de los diversos eventos populares referidos a feria, fiestas, verbenas y otras celebraciones similares.

Titular: D. Rafael García Villa.

7) DELEGACIÓN DE RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES DEL PUEBLO, que comprenderá la colaboración con las asociaciones de todo tipo existentes, o que puedan crearse en la localidad para la organización de cuantas actividades puedan organizar en el cumplimiento de sus fines.

Titular: D. Rafael García Villa.

8) DELEGACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento interno del Ayuntamiento, a excepción de lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento que corresponde a la delegación de Recursos Humanos.

Titular D. Miguel García Solís

9) DELEGACIÓN DE PLANIFICACION URBANA Y VIVIENDA, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo urbano de la ciudad y el fomento de las viviendas de protección, excluido todo lo que corresponde a otros órganos municipales

Titular D. Miguel García Solís

10) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, que comprenderá cuanto se refiere a la mejora y defensa del medio ambiente en nuestro municipio, así como licencias de aperturas, veladores y en general todo lo relacionado con el establecimiento y desarrollo de las actividades económicas en la localidad.

Titular: D. Miguel García Solís

11) DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas y de los edificios municipales, así como todo lo relacionado con las obras públicas municipales, así como las incluidas en Planes, Programas y Subvenciones de otras Administraciones

Titular: Dª. Sandra Domínguez Carretero

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

12) DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de los parques y áreas libres del municipio.

Titular: D^a. Sandra Domínguez Carretero

13) DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que comprenderá todo lo relacionado con la participación de los colectivos, entidades y ciudadanos en general, en la actividad municipal.

Titular: D^a. Sandra Domínguez Carretero

14) DELEGACION DE GESTIÓN ECONOMICA, que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento económico del Ayuntamiento, incluyendo la recaudación municipal, la tesorería, las ordenanzas fiscales y el régimen de contrataciones de suministros y servicios al Ayuntamiento. Se excluyen aquellas atribuciones que se reserva la Alcaldía y que se contemplan en la Delegación de Hacienda.

Titular: D. David Mir Solís

15) DELEGACIÓN DE EDUCACION, que comprenderá cuanto se refiere a la educación y servicios educativos.

Titular: D. David Mir Solís

16) DELEGACION DE DEPORTES, que comprenderá todo lo referido a las actividades municipales relacionadas con el deporte y actividades de fomento de la práctica deportiva, tanto de competición como lúdica.

Titular: D. David Mir Solís

17) DELEGACIÓN DE TURISMO comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del turismo y la gestión de las relaciones exteriores del Ayuntamiento, principalmente con otras Administraciones para impulsar y desarrollar iniciativas conjuntas en favor del municipio.

Titular: D^a María Isabel García Cardoso

18) DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN comprenderá todo lo relacionado con la gestión de las comunicaciones del Ayuntamiento para dar a conocer a los vecinos y vecinas de Gelves las actuaciones que lleva a cabo, así como aquellas actuaciones encaminadas a impulsar y desarrollar el conocimiento del público en general de las actividades que se desarrollan en la localidad

Titular: D^a María Isabel García Cardoso

19) DELEGACION DE COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del comercio interno del municipio, mercado de abastos, venta ambulante y en general todo lo relacionado con el abastecimiento de la localidad, así como la promoción económica de la ciudad en todos los aspectos que de ella se deriven.

Titular: D^a María Isabel García Cardoso

20) DELEGACION DE CULTURA comprenderá todo lo relacionado con la cultura de la ciudad.

Titular: D^a Alicia Oliveros Cordones

21) DELEGACION DE EMPLEO, que comprenderá la promoción de empleo e inserción laboral en la ciudad en todos los aspectos que de ella se deriven.

Titular: D^a Alicia Oliveros Cordones

22) DELEGACIÓN DE SALUD, que comprenderá todo lo relacionado con la mejora de la salud ciudadana y de los servicios al ciudadano en materia sanitaria.

Titular: D^a Alicia Oliveros Cordones

23) DELEGACIÓN DE PROTOCOLO que comprenderá todo lo relacionado con la organización y

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

dirección de cuantas actividades en las que intervengan los órganos de gobierno del Ayuntamiento en función de su cargo.

Titular: Dª Alicia Oliveros Cordones

24)DELEGACION DE HACIENDA, que comprenderá el desarrollo de la Hacienda Municipal, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como todas aquellas atribuciones y competencias que no haya sido objeto de delegación expresa en esta resolución.

Titular la Sra. Alcaldesa Dª Isabel Herrera Segura.

TERCERO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CUARTO.- Tanto las delegaciones con carácter genérico realizadas a favor de los concejales que son miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, como las especiales, conllevan las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que se reserva la Alcaldía.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efecto al día siguiente de la fecha del presente Decreto, considerándose que los afectados aceptan las delegaciones en caso de no renunciar a las mismas en el plazo de tres días desde la fecha de su notificación. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados Y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la página web municipal, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF.En Gelves a 18 de junio de 2019.La Alcaldesa.Fdo.: Isabel Herrera Segura.”

Los miembros asistentes de la corporación se dan por enterados.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES.

A propuesta de la Alcaldía respecto a los Consejos Escolares, como organismos colegiados en los que la Corporación debe efectuar el nombramiento del representante correspondiente y visto lo determinado por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

las Entidades Locales, se acuerda

CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. D.ª ROSA FERNANDEZ: D. David Mir Solís.

CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. DUQUES DE ALBA: D. David Mir Solís.

CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. GELVES: D. David Mir Solís.

CONSEJO ESCOLAR ESCUELA DE ADULTOS: D. David Mir Solís.

CONSEJO ESCUELA MUNICIPAL: D. David Mir Solís.

Primero.- Notificar al interesado así como a los distintos Consejos Escolares. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.”

No promoviéndose debate se aprueba la propuesta por unanimidad, con los 15 Sres. Concejales asistentes, de los 17 de derecho, con voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2) Grupo Municipal Popular (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y del Grupo Municipal VOX (1).

SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que las competencias de la Junta de Gobierno Local serán las que le atribuyan el Alcalde u otro órgano Municipal.

El artículo 22.4 de la citada disposición establece que el Pleno podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las que en el citado apartado se especifican.

Con objeto de hacer más ágil la labor administrativa, se propone la delegación de facultades del Ayuntamiento Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

Las enumeradas en las letras :

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

De modo específico, se propone la delegación para solicitar subvenciones a otras Administraciones Públicas de competencia plenaria (Junta de Andalucía, Gobierno Central, Diputación Provincial, Mancomunidades, etc.), así como su aceptación, si fuere preciso. En Gelves a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: Isabel Herrera Segura.”

Tras un breve debate se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), y con los votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Independiente (2) Grupo Municipal Popular (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y el Grupo Municipal VOX (1).

SEPTIMO.-DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR SUS TITULARES.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se realiza la siguiente

PROPUESTA AL PLENO:

Primero.- Designar los siguientes cargos de esta Corporación con **dedicación exclusiva** así como las siguientes retribuciones a los mismos:

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA Y DELEGACIÓN DE HACIENDA	43.000,00 €
DELEGACIÓN DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y DIVERSIDAD, JUVENTUD Y SERVICIOS PÚBLICOS	42.000,00 €
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, FIESTAS Y EVENTOS Y RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES DEL PUEBLO	36.000,00 €
DELEGACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, PLANIFICACIÓN URBANA Y VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	38.800,00 €
DELEGACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA, EDUCACIÓN Y DEPORTES	34.000,00 €

Segundo.- Designar los siguientes cargos de esta Corporación con **dedicación parcial al 80% de la 1ª Tenencia de Alcaldía**, así como las siguientes retribuciones a los mismos:

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28.800,00 €
DELEGACIÓN DE TURISMO, COMUNICACIÓN, COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL	28.800,00 €
DELEGACIÓN DE CULTURA, EMPLEO, SALUD Y PROTOCOLO	28.800,00 €

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tercero.- Reconocer la siguiente retribución al cargo de **personal eventual** de esta Corporación:

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
PERSONAL EVENTUAL	25.200,00 €

Cuarto.- Las retribuciones fijadas tendrán efecto a partir del día 1 de julio para el personal con dedicación exclusiva y parcial, y para el personal eventual cuando éste sea nombrado, y en 14 mensualidades y siempre que los titulares de dichos cargos acepten el régimen de dedicación exclusiva y sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los acuerdos anteriores referidos a designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones de los mismos.La Alcaldesa.”

Tras el debate se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), con la abstención Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y con los votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2) Grupo Municipal Popular (1), y el Grupo Municipal VOX (1).

OCTAVO.- DOTACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Atendiendo a la constitución de los grupos políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Gelves, y a la consignación presupuestaria a tal fin existente en el presupuesto municipal del ejercicio 2.019, en la partida 912/481 denominada Transferencias a Grupos Políticos.

Visto lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno Municipal sobre dotación económica de los grupos políticos para el ejercicio 2.019:

PRIMERO.- Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente: 0 euros por Grupo Político y 100 euros por concejal.

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO.- Abonar a los Grupos Políticos constituidos las siguientes dotaciones económicas mensuales correspondientes al ejercicio 2.019 pagaderas a partir del **1 de julio de 2.019**, permaneciendo invariables en tanto el Pleno no disponga otra cosa en contrario:

GRUPO POLÍTICO	Nº CONCEJA LES	DOTACIÓN GRUPO	DOTACIÓN CONCEJAL	TOTAL DOTACIÓN / MES
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	8	0 €	100 €	800 €
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	2	0 €	100 €	200 €
GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPENDIENTE POR GELVES	2	0 €	100 €	200 €
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	2	0 €	100 €	200 €
GRUPO MUNICIPAL ADELANTE GELVES	1	0 €	100 €	100 €
GRUPO MUNICIPAL CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA	1	0 €	100 €	100 €
GRUPO MUNICIPAL VOX	1	0 €	100 €	100 €

En Gelves, a la fecha de la firma. La Alcaldesa. FDO. ISABEL HERRERA SEGURA.”

Tras un breve debate se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), con la abstención Grupo Municipal Ciudadanos (2), y el Grupo Municipal VOX (1), y con los votos en contra del Grupo Municipal Independiente (2), Grupo Municipal Popular (1), y Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1).

NOVENO.- INDEMNIZACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS DE GOBIERNO.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 75.3:

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”

Esta alcaldía realiza la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO

Primero: Reconocer a los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial una indemnización de 50 Euros brutos por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de las Comisiones Informativas de las que forman parte. En Gelves, a la fecha de la firma. La Alcaldesa.”

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tras un breve debate se procede a la votación, con los 15 Sres. Concejales asistentes de los 17 de derecho, resultando aprobada la propuesta con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (1), y Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y con la abstención Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2), y el Grupo Municipal VOX (1).

Los ruegos quedan recogidos en el videoacta.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, se levantó la sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual, la Secretaria, firma, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa.

VºBº

La Alcaldesa

La Secretaria General

Isabel Herrera Segura

Lucia Rivera García

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	30/09/2019 13:18:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	27/09/2019 22:35:50
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vsey00EVXTg9t3sIicU3MA==		

